

Parcelaria y Ordenación Rural el día 17 de abril de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y nueve mil noventa y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (59.094,27 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de abril de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto. 1.418.

RESOLUCION de la Brigada de Palencia del Patrimonio Forestal del Estado sobre ocupación de terrenos declarados de utilidad pública y urgente ocupación, a efectos de su repoblación forestal, en el monte «Valdemorata y Roscales», número 340 de Utilidad Pública, de la provincia de Palencia, perteneciente a Villanueva de Abajo, en el término municipal de Villanueva de Abajo.

Para dar cumplimiento al Decreto número 2897 del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de octubre de 1962 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1962), por el que se declara la obligatoriedad de los trabajos de repoblación, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de las superficies afectadas por el mismo correspondientes al monte denominado «Valdemorata y Roscales», número 340 de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Villanueva de Abajo, en la provincia de Palencia, se procederá, de acuerdo con lo ordenado por la superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos deslindados en el Decreto primeramente mencionado. Esta ocupación dará comienzo a las once horas del día 2 de abril de 1963, en el paraje denominado Mojón del Arroyo de Valdeayuela, común a los términos de Villanueva de Abajo, Fontecha, Fresno del Río y Ayuela (monte «Bascarrión»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.—2.075.

RESOLUCION de la Brigada de Palencia del Patrimonio Forestal del Estado sobre ocupación de terrenos declarados de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de su repoblación forestal, en el monte «Páramo», número 170-A de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Cornón, en el término municipal de Santibáñez de la Peña.

Para dar cumplimiento al Decreto número 2897 del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de octubre de 1962 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1962), por el que se declara la obligatoriedad de los trabajos de repoblación, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de las superficies afectadas por el mismo correspondientes al monte denominado «Páramo», número 170-A, de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Santibáñez de la Peña, en la provincia de Palencia, se procederá, de acuerdo con lo ordenado por la superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de

1954, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos deslindados en el Decreto primeramente mencionado. Esta operación dará comienzo a las once horas del día 3 de abril de 1963, en el paraje denominado «Mojón del Arroyo de Valdeayuela», común a los términos de Cornón, Fontecha y Villalba de Guardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.—2.076.

RESOLUCION de la Brigada de Palencia del Patrimonio Forestal del Estado sobre ocupación de terrenos, declarados de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de la repoblación forestal, en el monte «Pentinel y Valdemorata», número 170-B de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Fontecha, en el término municipal de Respenda de la Peña.

Para dar cumplimiento al Decreto número 2897 del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de octubre de 1962 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1962), por el que se declara la obligatoriedad de los trabajos de repoblación, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de las superficies afectadas por el mismo correspondientes al monte denominado «Pentinel y Valdemorata», número 170-B de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Respenda de la Peña, en la provincia de Palencia, se procederá, de acuerdo con lo ordenado por la superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos deslindados en el Decreto primeramente mencionado. Esta operación dará comienzo a las dieciséis horas del día 3 de abril de 1963, en el paraje denominado Mojón del Arroyo de Valdeayuela, común a los términos de Cornón, Fontecha y Villalba de Guardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.—2.077.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se autoriza a «Comercial Vigo, S. A.», de Vigo, el régimen de admisión temporal de tñidos congelados o refrigerados, para su transformación en atún en conserva.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Comercial Vigo, S. A.» de Vigo, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tñidos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Comercial Vigo, S. A.» de Vigo (Pontevedra), el régimen de admisión temporal para la importación de 600.000 kilos de tñidos enteros, congelados o refrigerados (Partida 03.01.B) y 600.000 kilos de tñidos eviscerados o descabezados, congelados o refrigerados, para su transformación en atún en conserva (Partida 16.04.C), con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán Japón (buques japoneses), África Occidental, Brasil, Uruguay, Argentina y Noruega. Los de destino de los transformados serán aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se realizarán por la Aduana de Vigo. Las exportaciones, por las de Vigo, Irún, Barcelona, Cádiz y Santander.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del solicitante, sitos en Vigo.

5.º Las mercancías, desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el